



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05/04/2013
Archivado

Página 1
RAM 222/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 222/13

Sucre, 04 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota B.CH. E.S.M. Nº 039/13 de 01 de abril de 2013, emitida por los diputados miembros de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, BRIGADA DE CHUQUISACA, mediante la cual invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de participar en el Seminario Taller de Elaboración de la Agenda Departamental Legislatura 2013-2014, a realizarse el día 11 de abril de 2013 a Hrs. 09:00, en instalaciones del Hotel Kolping, ubicado en el pasaje Iturricha Nº 265 (La Recoleta).

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Concejal: **Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, con la finalidad de que asista y participe en el Seminario Taller de Elaboración de la Agenda Departamental Legislatura 2013-2014, a realizarse el día 11 de abril de 2013 a Hrs. 09:00, en instalaciones del Hotel Kolping, ubicado en el pasaje Iturricha Nº 265 (La Recoleta), sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 222/13

AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el Seminario Taller de Elaboración de la Agenda Departamental Legislatura 2013-2014, a realizarse el día 11 de abril de 2013 a Hrs. 09:00, en instalaciones del Hotel Kolping, ubicado en el pasaje Iturricha N° 265 (La Recoleta), sujeto a un Programa Especial.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

